DICTAMEN UOC Nº 23/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 393.955

Asunción, 15 de junio de 2021.

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, da inicio a los trámites administrativos para la convocatoria del llamado de Contratación Directa N° 11/2021 para la Apoyo en el Desarrollo de Capacidades enfocado en Protección Social, con carácter AD REFERENDUM, con ID N° 393.955.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

En consonancia al artículo 1ro. de la misma resolución, que Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia (Anexo) que establece los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios de referencia:

 # Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

#Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.
 # En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

DICTAMEN UOC Nº 23/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 393.955

A continuación, se trae a colación el método establecido para la Elaboración de Precios Referenciales, determinado por la misma normativa:

"Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Una vez determinado los productos y las condiciones para el servicio, en el marco de una eventual adjudicación, por Nota UOC Nº 83/2021 de fecha 8/06/2021, remitido por email se solicitó precios de referencia a los siguientes consultores: 1. Carmen Gauto; y 2. Camila Céspedes.

Se adjunta email como anexo al presenta dictamen.

De las solicitudes enviadas se tuvo retorno de: Carmen Gauto; y Camila Céspedes.

Finalmente, se acudió a las adjudicaciones publicadas por otras entidades del estado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Entonces, se elaboró los precios referenciales **(véase el Anexo I)** de la sgte manera:

DICTAMEN UOC Nº 23/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 393.955

En primer lugar, tomó el precio referencial suministrado por correo por: Carmen Gauto; y Camila Céspedes; **en segundo lugar**, se toma el monto establecido en Contrato N° 35/2017, suscrito entre la Secretaría Nacional de Turismo y la consultora Ana Lugo Leite.

Por tanto, la convocante toma como "precio unitario referencial", "el monto más bajo de Gs. 40.000.000" que se obtuvo, teniendo en cuenta que el promedio supera la disponibilidad presupuestaria para el llamado.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social para la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación de éstos servicios, a fin de contar con herramientas técnicas para el desarrollo de capacidades a nivel territorial.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en el Anexo I para la Apoyo en el Desarrollo de Capacidades enfocado en Protección Social, con carácter AD REFERENDUM, con ID N° 393.955, los cuales fueron elaborados atendiendo el principio de economía, eficiencia y criterio de razonabilidad, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.
Se adjunta:
Anexo I
Respaldo documental.

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

ANEXO AL DICTAMEN Nº 23/2021 DE PRECIO DE REFERENCIA - Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en protección social. ID 393.955

PAC MONTO: 56.000.000-

CALCULOS DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.890 DEL 07 DE MAYO DEL 2.020

Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en protección social.						Cotización por la consultora Camila Céspedes		Cotización por la consultora Carmen Gauto		Contrato N° 35/2017, entre la Secretaría Nacional de Turismo y la consultora Ana Lugo Leite		calculos convocante	
Items Nº	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Totales Unitarios	Promedio
1	80101507-034	Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en protección social.	Unidad	Unidad	1	40.000.000	40.000.000	65.000.000	65.000.000	135.000.000	135.000.000	240.000.000	80.000.000

OBSERVACIÓN: LA CONVOCANTE, TOMA COMO PRECIO REFERENCIAL EL PRECIO MAS BAJO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS Gs. 40.000.000, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROMEDIO SUPERARÍA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Gmail

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

Solicitud de precio referencial para el " Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en Protección Social".

Carmen Gauto <carmen.gauto10@gmail.com> 14 de junio de 2021, 15:07
Para: Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

Señores
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presente

Le saludo muy atentamente con el fin de remitir un precio referencial de 65.000.000 (sesenta y cinco millones) de Guaraníes, a la "*Prestación de Servicios de Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en Protección Social*", acorde al detalle y condiciones del servicio se encuentra en los términos de referencia (TdR).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Carmen Gauto

[El texto citado está oculto]

CONTRATO Nº _____/2017

Contratación Directa Nº 32/2017
"CONSULTORÍA EN PROGRAMAS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS CON ENFASIS EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES A TRAVÉS DEL TURISMO – ID N° 335.142".-
Suscrito con la Consultora Ana Lugo de Leite.-

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en Palma 468, Republica del Paraguay, representada para este acto por MARCELA BACIGALUPO , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Consultora Ana Lugo de Leite domiciliada en Iturbe c/ Mcal. Estigarribia - B° Maria Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por ANA LUGO DE LEITE, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSULTORÍA EN PROGRAMAS Y PRODUCTOS TURISTICOS CON ENFASIS EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES A TRAVÉS DEL TURISMO"** PLURIANUAL el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"CONSULTORÍA EN PROGRAMAS Y PRODUCTOS TURISTICOS CON ENFASIS EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES A TRAVÉS DEL TURISMO"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos sera en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.142.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2017 convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° ----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-031	CONSULTORIA EN PROGRAMAS Y PRODUCTOS TURISTICOS CON ENFASIS EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE MUJERES A TRAVES DEL TURISMO	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	70.000.000	70.000.000
								Precio Total:	Gs. 70.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente hasta el ___de ____de 201__.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El lugar de prestación de los servicios será en la oficina central de la SENATUR: Palma 468 c/ 14 de Mayo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Productos Turísticos en conjunto con la Dirección de Administración de la SENATUR.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:
La garantía para el Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Paraguay
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

ANA LUGO DE LEITE
PROVEEDOR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

MARCELA BACIGALUPO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR

Gmail

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

Solicitud de precio referencial para el " Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en Protección Social".

Camila Cespedes <cespedes.camila89@gmail.com> 9 de junio de 2021, 8:00
Para: Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

Estimada Laura

Al tiempo de saludarla cordialmente, remito adjunto propuesta de precio referencial en relación a la convocatoria de "*Prestación de Servicios de Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en Protección Social*".

Sin otro particular, agradezco la oportunidad brindada.

Atte.

Camila Céspedes

On Tue, 8 Jun 2021 at 14:33, Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com> wrote:
[El texto citado está oculto]

Propuesta financiera-PrecioReferencial-CamilaCéspedes.pdf
62K

Asunción, 09 de junio de 2021

Señores
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Asunción, Paraguay

Ref.: Precio Referencial para la "Prestación de Servicios de Apoyo en el desarrollo de capacidades enfocado en Protección Social"

De mi consideración:

Luego de examinar los Términos de Referencia, presento propuesta financiera de acuerdo a las características, requerimientos de la presente convocatoria.

Conforme los productos a entregar, el precio referencial es de Gs. 40.000.000 millones IVA incluido, por un plazo estimativo de 5 meses.

Atentamente,

Camila Andrea Céspedes Fernández